



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 26 FEB 2016

### VISTO:

El Informe N° 200-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 25 de febrero 2016; Informe N° 035-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 24 de febrero de 2016; Informe Técnico N° 07-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 24 de febrero de 2016; Informe N° 114-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de febrero 2016; Informe N° 024-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de febrero de 2016; Memorando N° 011-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016; Informe N° 096-2016-OEP/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016; Informe N° 119-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05 de febrero de 2016; Informe N° 037-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 05 de febrero de 2016; Informe N° 113-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 03 de febrero de 2016; Informe N° 0082-2016-OPP/MPJB de fecha 27 de enero de 2016; Informe N° 010-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de enero de 2016; Informe N° 154-2016-OAJ-MPJB de fecha 25 de febrero de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 010-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, el CPC Cristhian J. Catacora Poma Sub Gerente de Tesorería pone en conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la carta EF/92.3720 N° 278-2015 por parte del Banco de la Nación que menciona las condiciones del crédito otorgado a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por el monto de S/. 3,432,0000.00 Soles así como el correspondiente cronograma de pago;

Que, mediante Informe N° 0082-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza al despacho de la Gerencia Municipal opinión respecto al financiamiento solicitado para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana-Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", refiriendo necesaria la modificación de expediente Técnico por cambio de modalidad de ejecución de obra; documento que fue alcanzado a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 113-2016-GDTI-GM-A/MPJB;

Que, con Informe N° 037-2016-IEH-AMEP-GM/MPJB el Ing. Isaac Espilco Huamaní Administrador de Maquinaria y Equipo Pesado MPJB, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – GDTI, que la dependencia a su cargo cuenta con la capacidad operativa para proveer con equipos, maquinarias y personal (operadores), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA – 577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, alcanzando la relación de equipos y maquinarias a utilizar en obra; aquello que fue remitido al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 119-2016-GDTI-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - GDTI;

Que, mediante Informe N° 096-2016-OEP/MPJB el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos – OEP, remite a la Oficina de Supervisión y Proyectos – OSP, el expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA – 577 Tramo Emp. TA – 100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", cuya revisión fue encargada al Ing. Civil Elmer David Lupaca Calizaya mediante Memorando N° 011-2016-OSP-GM-A/MPJB por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N° 024-2016-EDL-OSP-GM-A/MPJB el Inspector de Obra Ing. Elmer David Lupaca Calizaya



luego de realizada la revisión y evaluación del expediente Técnico (estudio definitivo) del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" concluye, que cumple con los lineamientos de la Directiva para la Ejecución y Supervisión de obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB y otorga conformidad para el trámite de registro y aprobación respectiva; teniéndose como plazo de ejecución del proyecto 180 días calendarios, conforme el cronograma que acompaña el expediente técnico y forma parte de la presente resolución; respecto de la modalidad en la ejecución del proyecto será por Ejecución Presupuestaria Directa, donde debe considerarse el cambio de modalidad de ejecución del PIP, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y sustentada la capacidad operativa de la Entidad para ejecutar la referida obra vial;

Que, a través del Informe N° 114-2016-OSP-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos - MPJB ha concluido otorgando conformidad al proyecto, el mismo que fue elaborado de acuerdo a lineamientos directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de gestión de los costos indirectos en los Proyectos de Inversión Pública; documento que luego fue alcanzado a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI para el Registro en el Banco de Proyectos;

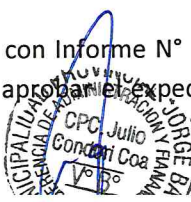
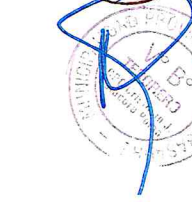
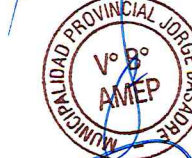
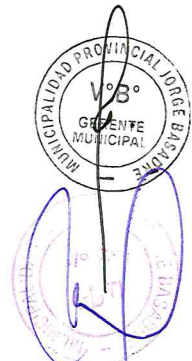
Que, mediante Informe Técnico N° 07-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo evaluador de proyectos luego de la revisión del expediente técnico para el registro correspondiente, ha señalado que las variaciones según informe de consistencia N° 024-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB el presupuesto disminuye de S/ 4,595,746.26 a S/. 3,870,031.78 Soles siendo la diferencia de (-) S/. 725,714.48 Soles el porcentaje de incidencia es de (-) 15.79% cumpliendo con los lineamientos y normas vigentes para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria DIRECTA, el plazo es de 180 días calendario; procediéndose conforme formato SNIP – 16 al registro de variaciones en la fase de inversión;

Que, con Informe N° 035-2016-OPI-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que conforme Directiva SNIP vigente, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como Modificaciones No Sustanciales; sin embargo, dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que ha procedió con el Registro del Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16, modificación que presenta una reducción presupuestal de (-) S/ 725,714.48 que representa una incidencia de (-) 15.79% respecto al perfil declarado viable;

Que, con Informe N° 200-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que siendo el objetivo del proyecto brindar las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la vía vecinal TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana- Emp. TA515 Santallana; y atendiendo que la inversión del presente proyecto estima la suma de S/ 3,870,031.79 Soles monto que además se encuentra financiado, procede a señalar la cadena programática para la aprobación y ejecución del proyecto como sigue:

Proyecto : "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577 Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana Emp. TA-515 Santallana Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre- Tacna  
Cadena Funcional : 0138.2200965.4000084.15.033.0066.00001  
Meta SIAF : 0073  
Monto : S/ 3,870,031.79 Soles  
Fte. Fto. : 19 Endeudamiento Interno (Banco de la Nación)

Que, con Informe N° 154-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica, ha otorgado opinión procedente para aprobar el expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100





Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”; en razón que, se ha cumplido con los requisitos contenidos en las Directivas para la ejecución de obras públicas por administración directa y normas técnicas empleadas para le ejecución de obras aprobada mediante resolución de alcaldía N° 281-2007-A/MPJB así como la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de gestión de costos indirectos de los proyectos de inversión pública, habiendo otorgado además la Oficina de Supervisión y Proyectos la conformidad del presente expediente para su aprobación; debe aprobarse como presupuesto para ejecución de expediente técnico la suma de S/. 3,870,031.79 Soles y un plazo de ejecución del proyecto de 180 días calendario;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, se mantiene los objetivos del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, SUFRIENDO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES que no afectan el objetivo ni metas del Proyecto;

Que, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

En consecuencia, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante numeral 4.1 del punto 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna” con Código SNIP N° 164218. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- CODIGO SNIP:** 164218
- Fecha de Viabilidad:** 08-09-2014
- Monto de Pre Inversión:** S/. 4,595,746.00
- Presupuesto Expediente Técnico:** S/. 3,870,031.79
- Incidencia Sensibilidad:** - 15.79%
- Plazo de Ejecución:** 180 días Calendario.
- Modalidad de Ejecución:** Ejecución Presupuestaria Administración Directa

COMPONENTE	Estudio Definitivo
Costo Directo de Obra	2,855,636.79
Gastos de Gestión Técnica 9.56%	272,965.00
Gastos Org. Tec. Responsable 2%	57,112.74
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>3,185,714.53</b>
Gastos de Expediente Técnico – Estudios Definitivos	195,463.74
Gastos Supervisión 5%	142,781.84
Gastos Liquidación 2%	57,112.74
Gastos de Gestión	
Gastos Administrativos 5%	228,450.94
Monitoreo Arqueológico	60,508.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 3,870,031.79</b>



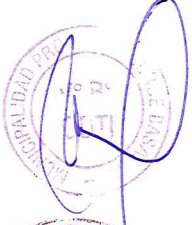
PROVINCIA DE TACNA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Gerencia Municipal  
Tacna, Julio 2016  
Vº Bº



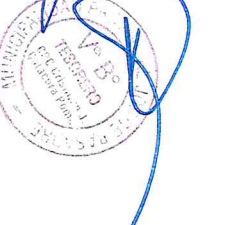
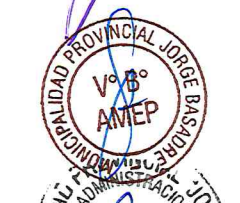
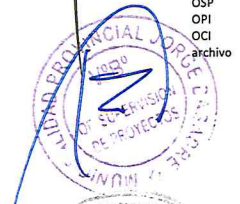
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución del expediente Técnico referido en el artículo primero con un presupuesto de S/. 3,870,031.79 (Tres Millones Ochocientos Setenta Mil, Treinta y uno con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, conforme el presupuesto analítico del Costo Directo acompañado en el Tomo I del Expediente Técnico y lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución así como actuados que lo acompañan.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



- CC.
- Alcaldía
- OAJ
- OPP
- OEP
- OSP
- OPI
- OCl
- archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL